I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001544

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 13 OCT 2017

V I S T O S:

La Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 7 de septiembre de 2017; el Certificado N°134/2017 del Secretario Municipal(s); Providencia Alcaldicia N°100/2402/2017; fotocopia de la Resolución Exenta N°2152 de 2017 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento N°202/617/2017; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/617/2017, se aprobó el Convenio denominado **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas año 2016 y 2017"** de fecha 22 de marzo de 2016 y se aprobó su modificación, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2152 del 27 de septiembre de 2017, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó la modificación del convenio antes señalado.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruebase la Modificación del **Convenio denominado "Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas año 2016 y 2017"**, de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don Jorge Antonio Martínez Jiménez, cédula de identidad N°6.025.433-8, mediante la cual han convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/617/2017, en lo siguiente:

1.1. Las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Básico e Intensivo para Población General del año 2017**, reajustando el valor canasta 2017, fijándose de la siguiente manera:

INSPECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001544

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

AÑO 2017				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	**100.124**	**20.425.296.**
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		**20.425.296.**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	**289.726.**	**31.290.408.**
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		**31.290.408.**
	TOTAL 2017	**51.715.704.**		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001544 /2017

2.2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original y su modificación.

3. La modificación que en este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
COSAM
Página Web

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 2402
CERRILLOS - 3 OCT 2017
DE ☒ SR. ALCALDE

001544

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 3 OCT. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Modifíquese el Convenio Programa Planes de Tratamiento para Personas con consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, año 2016 y 2017. Servicio de Salud Metropolitano Central con Municipalidad de Cerrillos, en virtud a lo indicado en la Res. Exenta N° 2152

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 134/2017

Cerrillos, 07 de Septiembre de 2017

El Secretario Municipal (s) que suscribe certifica que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha jueves 07 de Septiembre de 2017, en ausencia del Sr. Alcalde y Presidiendo el Honorable Concejo Municipal la Sra. Orfilia Castro Tobar, el Director de COSAM Sr. Carlos Orrego dio a conocer la "***Modificación de Convenio Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, años 2016 y 2017***".

Dicha modificación fue aprobada por UNANIMIDAD.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por el Decreto Exento N° 202/2275/2014, para elaborar si procede, el decreto alcandicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Sergio Castillo Sepúlveda
Secretaria Municipal (s)
I.Municipalidad de Cerrillos

SACS.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 28 SEP 2017
Nº Ingreso: 9286
Hora

Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud

Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales

Int.Nº: 62 Fecha: 31.05.2017

I.M. CERRILLOS
28 SET. 2017
OF. PARTES
RECIBIDO

2152

EXENTA Nº

MAT.: Aprueba Modificación de Resolución Exenta N° 900, de 18 de mayo de 2016, que aprueba Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos.

Santiago, 27 SEP. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los Servicios de Salud; en resolución Nº 6055, de 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, este Servicio de Salud aprobó mediante resolución exenta N° 900, de fecha 18 de mayo de 2016, el convenio de Prestación de Servicios con la Municipalidad de Cerrillos, para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el que incluye modalidades de atención o tratamientos y las obligaciones y funciones de cada una de las instituciones debe realizar en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que reajusta y refrenda precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol y para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084, viene en actualizar y reajustar los precios de los convenios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, año 2017.

V°B° ABOGADO PMV SSMC

3. Que, de acuerdo a lo solicitado por Subdirector de Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, en Memorándum N°217, de fecha 05 de mayo de 2017, es necesario actualizar el valor de las canastas de los convenios SENDA que ha suscrito este Servicio con cada ejecutor.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación de Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la **Municipalidad de Cerrillos**, para la ejecución del "Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópica, años 2016 y 2017", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2016 Y 2017.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de mayo de 2017 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jorge Martinez Jiménez, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 22 de marzo de 2016, un Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** para el año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

De conformidad a lo solicitado por Subdirector de Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, en Memorándum N°217, de fecha 05 de mayo de 2017, es necesario actualizar el valor de las canastas de los convenios SENDA que ha suscrito este Servicio con cada ejecutor de acuerdo a resolución exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, de SENDA.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Básico e Intensivo para Población General del año 2017**, reajustando el valor canasta 2017, fijándose de la siguiente manera:

AÑO 2017				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C.

Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		**20.425.296**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		**31.290.408**
	TOTAL 2017	**51.715.704**		

TERCERA: Queda expresamente establecido por las partes que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección de Servicio, la que declaran conocer, razón por la cual no se inserta, ni se anexa a la presente modificación.

CUARTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

V°B° ABOGADOS PMV S.B.M.C.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

2. IMPUTASE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al **ítem 214-05-05 "Conace"** del presupuesto vigente de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DR. EDUARDO BARTOLOME BACHELET
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

VºBº Dra. MBC / ARM / ACJ / PMV.Q.F. SdeICU / BCA.

C.c:
- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

CAROLINA AVILES TORRES

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C.

Servicio de Salud Metropolitano Central

Ministerio de Salud

Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales

Int.N°: 62 Fecha:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2016 Y 2017.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de mayo de 2017 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jorge Martinez Jiménez, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 22 de marzo de 2016, un Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** para el año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

De conformidad a lo solicitado por Subdirector de Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, en Memorándum N°217, de fecha 05 de mayo de 2017, es necesario actualizar el valor de las canastas de los convenios SENDA que ha suscrito este Servicio con cada ejecutor de acuerdo a resolución exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, de SENDA.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Básico e Intensivo para Población General del año 2017**, reajustando el valor canasta 2017, fijándose de la siguiente manera:

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C

AÑO 2017				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCION**	**TOTAL MESES TRATAMIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		**20.425.296**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCION**	**TOTAL MESES TRATAMIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		**31.290.408**
	TOTAL 2017	**51.715.704**		

TERCERA: Queda expresamente establecido por las partes que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 900, de fecha 18 de mayo de 2016, MODIFICADO POR----- de esta Dirección de Servicio, la que declaran conocer, razón por la cual no se inserta, ni se anexa a la presente modificación.

CUARTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

V°B° ABOGADO PMV SSMC

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / Dr. EBB / Dra. VBC/ ARM / ACJ / PMV / Dra. EQT / BVY

V°B° ABOGADO PMV SSMC